



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 19 de octubre del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, en la cual se puso en consideración los Informes, N° 327-2020/MDLH-SSC, del 21 de julio de 2020, N° 328-2020/MDLH/SSC, de 21 de julio de 2020, N° 329-2020/MDLH-SSC, de 21 de julio de 2020, N° 331-2020/MDLH/SSC, de 22 de julio de 2020 y N° 368-2020/MDLH/SSC, de 03 de agosto de 2020 de la Sub Gerencia de Servicios Comunes,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N° 327-2020/MDLH-SSC, del 21 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Janithza Rosalin Inga Talledo, identificada con DNI N° 74775598, quien solicita donación de fosa en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para dar cristiana sepultura a su hijo, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe N° 328-2020/MDLH/SSC, de 21 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por el Señor Juan Carlos Galloza Ordinola, identificado con DNI N° 03501860, quien solicita donación de fosa en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para dar cristiana sepultura a su ser querido, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe N° 329-2020/MDLH/SSC, de 21 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes da a conocer la solicitud presentada por la Señora Socorro del Milagro Álvarez Moran, identificada con DNI N° 03478297, quien solicita donación de terreno y exoneración de pago en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para dar cristiana sepultura a su Señor Padre, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe, N° 331-2020/MDLH/SSC, de 22 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes da a conocer la solicitud presentada por el Señor Raúl Daniel Peralta Alburquerque, identificado con DNI N° 40289734, quien solicita donación de nicho y exoneración de pago en el Cementerio Santa Ana de La Huaca, para dar cristiana sepultura al Sr. Juan Jesús Freire Oblea, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe N° 368-2020/MDLH/SSC, de 03 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Sandy Danitza Castillo Mogollón, identificada con DNI N° 70863692, quien solicita donación de nicho y exoneración de pago, en el Cementerio San José de Vivate, para dar cristiana sepultura a su ser querido, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, ya que actualmente nos encontramos en una situación donde los recursos económicos están escasos y este tipo de situaciones no se pueden asumir, lo deja a disposición del Concejo Municipal;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2020-MDLH/CM, de 19 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de terreno, Donación de Fosa, Donación de Nicho y Exoneración de Pago solicitado por los señores antes mencionados, para dar cristiana sepultura a sus familiares;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

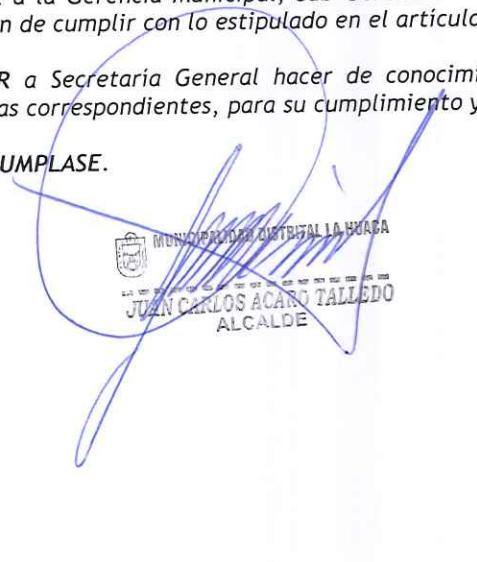
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de terreno, Donación de Fosa, Donación de Nicho y Exoneración de Pago, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASUNTO
Janithza Rosalín Inga Talledo	Donación de fosa para sepultura en el Cementerio Santa Ana de La Huaca.
Juan Carlos Galloza Ordinola	Donación de fosa para sepultura en el Cementerio Santa Ana de La Huaca.
Socorro Del Milagro Alvares Moran.	Donación de terreno y exoneración de pago en el Cementerio Santa Ana de La Huaca.
Raúl Daniel Peralta Alburqueque	Donación de nicho y exoneración de pago en el Cementerio Santa Ana de La Huaca.
Sandy Danitza Castillo Mogollón.	Donación de nicho y exoneración de pago en el Cementerio San José de Viviate.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Rentas.
Servicios Comunales.